

# REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS 2026**

## **Representación**

Los asociados con derecho a voto pueden ser representados por otros asociados o por terceras personas. En el primer caso, bastará con una autorización escrita debidamente autenticada por un abogado y, en el segundo caso, será necesario un poder especial otorgado conforme a lo dispuesto en el artículo 1256 del Código Civil, y artículo 98 de la Ley N°7052. En cualquiera de los supuestos anteriores, la acreditación se recibirá a más tardar, el viernes veintiuno de febrero del 2026, en las Oficinas Centrales o en los centros de negocios de Mucap, en ambos lugares hasta las 2:00 p.m.

## **Acreditación**

La acreditación de asociados (as) con derecho a voto en las Asambleas se hará con base en el registro contable del saldo mínimo de las cuentas de ahorro que el (la) asociado (a) haya tenido durante los seis meses anteriores a febrero del 2026. La identificación de cada asociado (a) en la Asamblea se efectuará, en el caso de personas físicas, mediante la presentación de un documento de identificación vigente (cédula de identidad para nacionales o documento de identidad migratorio para extranjeros (DIMEX) o pasaporte para extranjeros no residentes); en el caso de personas jurídicas, por medio de certificación del poder de su representante legal, con los siguientes plazos de vigencia a partir de su emisión: i) Expedida por un notario: no mayor de un mes; ii) Expedida por el Registro Nacional (ventanilla): no mayor de 3 meses; iii) Expedida por Certificación Digital en Línea: no mayor de 15 días naturales; y documento de identificación vigente del (de la) representante legal.